



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2020 00264 00

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, solicita el señor ALEJANDRO GUZMÁN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.640.797, que proceda a iniciarse trámite incidental en contra de la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, en calidad de Gerente Regional Noroccidental de la NUEVA EPS S.A., o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta providencia, por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido a través de la Sentencia N° 190 de fecha 16 de septiembre de 2020 de esta sede judicial, mediante el cual se protegió el derecho fundamental del accionante a la salud, ordenando a la NUEVA EPS *"autorizar y gestionar (...) ENDOCRINOLOGÍA CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO, CIRUGÍA GENERAL CONSULTA DE PRIMERA VEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DEPORTE CONSULTA PRIMERA VEZ, MEDICINA INTERNA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO, PSIQUIATRÍA CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO, tal y como fue prescrito por el médico tratante". "(...) VALORACIÓN al joven ALEJANDRO GUZMÁN RAMÍREZ por un GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE ESPECIALISTAS que determine la VIABILIDAD, EFECTIVIDAD y RIESGOS del procedimiento, además le suministre la formación pertinente en forma clara y concreta, sobre los beneficios, riesgos y demás consecuencias que pueda generar en su salud y en su organismo*

la CIRUGÍA BARIÁTRICA que requiere". "(...) si el grupo multidisciplinario de especialistas concluye que la operación de BYPASS GÁSTRICO resulta procedente para el joven ALEJANDRO GUZMÁN RAMÍREZ y una vez obtenido el consentimiento del accionante, la NUEVA EPS a través de su representante legal doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, y/o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días siguientes AUTORIZARÁ y GESTIONARÁ la práctica de la intervención quirúrgica, de conformidad con las prescripciones e indicaciones de su médico tratante". "(...) TRATAMIENTO INTEGRAL relacionado con los servicios de salud requeridos por el joven ALEJANDRO GUZMÁN RAMÍREZ, en ocasión al diagnóstico OBESIDAD DEBIDA AL EXCESO DE CALORÍAS".

Acorde con lo anterior, deviene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, se hace necesario requerir DE MANERA URGENTE a la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, en calidad de Gerente Regional Noroccidental de la NUEVA EPS S.A., o quien haga sus veces al momento de la notificación, con el fin de que informe por qué no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela antes referido y proceda a ordenar de forma inmediata su cumplimiento.

Igualmente, se requiere a la citada ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, para que indique qué otras personas podrían ser las responsables, señalando el nombre completo y el respectivo cargo que ocupan en la entidad, con el fin de realizar las respectivas vinculaciones a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de DOS (2) DÍAS.

En atención a las nuevas disposiciones de la Corte Constitucional en el trámite de incidentes de desacato se le concede el término de DOS (02) DÍAS para pronunciarse, vencido el cual sin que se hubiere procedido conforme lo ordenado, se abrirá el correspondiente incidente de

desacato, en donde se sancionará tanto al responsable como al superior y hasta tanto se cumpla con la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38597c76c8563166347c9d3dd1fade6d8acd6dfb4a319a1893ff09f3c25a34d1**

Documento generado en 04/10/2023 02:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>